



ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de un adicional del 15 % para los operarios de EMSAGA, presentada por el Interventor del Ente, Sr. Luis Vitali, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de compensar de alguna manera las tareas que realiza el personal de servicios del EMSAGA, de Red, en cuanto se refiere a las tareas que comprenden un importante riesgo de contaminación, al estar en contacto con fluidos cloacales, y;

Que, debemos tener en cuenta el grado de insalubridad del contacto con dichos fluidos;

Que, diariamente el personal de servicios de red está en contacto con los fluidos cloacales;

Que, es necesario compensar este tipo de situaciones especiales y peculiar modalidad de la prestación de servicio de la red cloacal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Abonar un adicional especial al personal, a partir del 1 de Enero de 2014 con la vigencia del presupuesto recursos y gastos correspondiente a dicho período, al personal que presta servicios de red cloacal y compense de alguna manera esta situación especial de modalidad de prestación del servicio.-

Artículo 2º: El importe de este adicional será equivalente al 15 % de la asignación de la categoría que desempeñe cada agente-operario, que preste este tipo de servicios.-

Artículo 3º: El importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida presupuestaria específica del presupuesto del Ente, la cual deberá ser adecuada para atender las necesidades resultantes.-

Artículo 4º: Los agentes operarios que van a percibir dicho adicional son lo que a continuación se detallan: OLIVERA, Pablo Marcelo (Capataz General), HOLZMANN, Héctor Darío (Categoría 16), PEDERNERA, Daniel Aníbal (Categoría 16), WENTENAO, Eduardo Ernesto (Categoría 16); ZARATE, Gustavo Marcelo (Categoría 16); SOSA, Alejandro Horacio (Categoría 16); WENTENAO, Guillermo Oscar (Categoría 16) y



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

*“Año 2013: 30º Aniversario de la Recuperación
de la Democracia en Argentina”*

BERHAU, Luis Miguel (jornal). A este último se le abonará el equivalente al 15 % en conceptos a horas extras, teniendo en cuenta el límite que fija la Ley 643.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA N°61/13